ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN N° 66	
Hora: 5:04 p.m.	**Fecha:** 23 de diciembre de 2024
Lugar:	Reunión Virtual - Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica - GAT
Proceso:	Servicios de Protección
Objetivo:	Solicitud de aval para la suscripción de 8 contratos de aporte de Responsabilidad Penal Adolescente por el rubro C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120. Solicitud de aval para la suscripción de 27 contratos de aporte de Restablecimiento de Derechos: **6** contratos por el Rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122, y, **21** por el Rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 5:04 p.m. del 23 de diciembre de 2024, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación y algunos invitados con el fin de deliberar, aprobar o improbar el trámite contractual respecto la suscripción de **8** contratos de aporte de Responsabilidad Penal Adolescente por el rubro C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120, y la suscripción de **27** contratos de aporte de Restablecimiento de Derechos, de los cuales **6** son contratos por el Rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122, y **21** por el Rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123; según lo reglado por el Manual de Contratación Versión 6, el cual regula el procedimiento que deben cumplir las Direcciones Regionales, para dicho propósito.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de las solicitudes contractuales.
4. Concepto comité de contratación

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: La secretaria técnica del Comité, verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de contratación, encontrando que existe quorum para la realización del comité de contratación, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora (E) Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico
Paola Andrea Murcia Rincón	Coordinadora Grupo Financiero
Jorge David Estrada Beltrán	Secretario Técnico de Comité
INVITADOS	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora GAT
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista Dirección Regional

PÚBLICA

Ana Milena Toro Ibarra	Profesional Universitario GAT
Nicolas Martin Herrera	Contratista GAT
Kelly Yuleissy Amaris Jerez	Contratista GAT
Jairo Alberto Sabogal	Contratista GAT

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**. – Efectuada la lectura del Orden del Día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: Se le concede el uso de la palabra a la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca con el fin que presenta a los miembros del comité de contratación para el estudio y aprobación, la justificación contractual:

"En concordancia con las orientaciones establecidas por la Dirección de Protección en memorando radicado No 20242000000164693 del 09 de diciembre de 2024, el cual brinda orientaciones, "*PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN",* una vez validado que los operadores no cuentan con sanciones impuestas con ocasión de los Procesos Administrativos Sancionatorios de inspección, vigilancia y control; sanciones en procesos contractuales conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y, que los oferentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, asimismo se verifica las licencias de funcionamiento, los requisitos para contratar personas jurídicas y los aspecto financieros de los proponentes, por lo anterior se solicita aval para la suscripción de **35 contratos** de aporte para los servicios de protección, **8** contratos de Responsabilidad Penal Adolescente por el Rubro **C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120** vigencia 2024 del 30 al 31 de diciembre, con vigencia futura 2025 del 1 de enero hasta 31 de marzo y 27 de Restablecimiento de Derechos: **6** contratos por el Rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 y 21** por el Rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123** vigencia 2024 del 30 al 31 de diciembre, con vigencia futura 2025 del 1 de enero hasta 30 de junio.

Lo anterior amparado en la siguiente **Justificación Técnica**:

En cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y acorde con las disposiciones administrativas expedidas por el ICBF para cumplir con su misionalidad, podrá celebrar contratos bajo el régimen especial de aporte reglado por el Manual de Contratación Versión 6, en el CAPÍTULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE, CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, ARTÍCULO 32 GENERALIDADES; así mismo conforme con lo establecido en los literales b y g del ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), en armonía con el artículo 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), el cual regula el procedimiento que deben cumplir las Direcciones Regionales, para dicho propósito.

Por lo cual, el ICBF Regional Cundinamarca desarrolla las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto misional, en concordancia con lo estipulado en el Libro 1 de La protección Integral, Titulo 1 Disposiciones Generales, Capitulo 1 Principios y definiciones de la Ley 1098 del 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en donde se precisa que la *Protección Integral* es la […] *garantía y cumplimiento de los mismos [Derechos], la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y*

PUBLICA

acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

De esta manera y con el fin de *asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso*, se identifica la necesidad de garantizar la atención de distintos grupos poblacionales en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos que se tengan aperturados por parte de las diferentes autoridades administrativas, así como el cumplimiento de las acciones de garantía y de acompañamiento judicial en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario indicar que el Manual de Contratación V6 establece … *"**ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).** Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:*

*… **b)** Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos…*

*… **g)** Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente…"*

Con el interés de garantizar "*la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, en las diferentes modalidades donde son ubicados por la autoridad administrativa*", desde la Regional se considera pertinente evaluar el financiamiento de las necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los usuarios ubicados en los servicios de responsabilidad penal para adolescentes a nivel nacional, especialmente frente a situaciones que no son predecibles o sean indispensables para la atención adecuada de cada uno de los jóvenes y/o adolescentes.

SUSCRPCION CONTRATOS DE APORTE DE RESPONSABILIDAD PENAL

RUBRO C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120

DEL PROYECTO: <u>RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL.

PUBLICA

		2024 C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120			2025 C-4602-1500-10-704040				
OPERADOR	**MODALIDAD**	**CUPOS**	**VALOR CUPO 2024**	**VALOR 2 DIAS**	**CUPOS**	**VALOR CUPO 2025 aumento 3%**	**VALOR VF**	**VALOR TOTAL POR MODALIDAD**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA	DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR	3	$ 758.825,00	$ 151.766	2	$ 781.590	$ 4.689.540	$ 4.841.306	$ 407.165.826
	LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	75	$ 597.182,00	$ 2.985.910	70	$ 615.097	$ 129.170.370	$ 132.156.280	
	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	60	$ 1.426.395,00	$ 5.705.580	60	$ 1.469.187	$ 264.453.660	$ 270.159.240	
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3	$ 399.974,00	$ 79.994	3	$ 411.973	$ 3.707.757	$ 3.787.751	$ 3.787.751
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA	LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	17	$ 597.182,00	$ 676.806	17	$ 615.097	$ 31.369.947	$ 32.046.753	$ 54.560.024
	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	5	$ 1.426.395,00	$ 475.466	5	$ 1.469.187	$ 22.037.805	$ 22.513.271	
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA - RAJ	20	$ 873.282,00	$ 1.164.376	20	$ 899.480	$ 53.968.800	$ 55.133.176	$ 448.023.181
	LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	70	$ 597.182,00	$ 2.786.850	65	$ 615.097	$ 119.943.915	$ 122.730.765	
	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	60	$ 1.426.395,00	$ 5.705.580	60	$ 1.469.187	$ 264.453.660	$ 270.159.240	
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA HUMANIZANDO PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA - IPSICOL	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	60	$ 2.810.643,00	$ 11.242.572	60	$ 2.894.962	$ 521.093.160	$ 532.335.732	$ 532.335.732
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA HUMANIZANDO PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA - IPSICOL	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE	65	$ 3.384.751,00	$ 14.667.254	65	$ 3.486.294	$ 679.827.330	$ 694.494.584	$ 694.494.584
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA HUMANIZANDO PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA - IPSICOL	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE	10	$ 3.384.751,00	$ 2.256.500	10	$ 3.486.294	$ 104.588.820	$ 106.845.320	$ 106.845.320

INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA HUMANIZANDO PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA - IPSICOL	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP	35	$ 3.377.595,00	$ 7.881.056	30	$ 3.478.923	$ 313.103.070	$ 320.984.126	$ 320.984.126

La disminución de los cupos de las modalidades de responsabilidad penal para la vigencia 2025 fueron revisados y aprobados en la reunión realizada el 25 de noviembre con la Dirección de Protección y la Subdirección de Responsabilidad Penal, donde se tuvo en cuenta las inejecuciones de los cupos de la vigencia 2024.

SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE APORTE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

RUBRO C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122

DEL PROYECTO: MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL.

		2024 C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122			**2025 C-4602-1500-10-704040**			
OPERADOR	**MODALIDAD**	**COPOS**	**VALOR CUPO 2024**	**VALOR 2 DIAS**	**CUPOS**	**VALOR CUPO 2025 aumento 3%**	**VALOR VF**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, CINHARI	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	216	$ 333.853,00	$ 4.807.484	252	$ 343.869	$ 519.929.928	$ 524.737.412
ASOCIACION GUADALUPANA - AGUA.	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	252	$ 333.853,00	$ 5.608.730	288	$ 343.869	$ 594.205.632	$ 599.814.362
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	100	$ 523.497,00	$ 3.489.982	100	$ 539.202	$ 323.521.200	$ 327.011.182
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	108	$ 333.853,00	$ 2.403.742	144	$ 343.869	$ 297.102.816	$ 299.506.558
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	50	$ 523.497,00	$ 1.744.990	50	$ 539.202	$ 161.760.600	$ 163.505.590
FUNDACION NIÑA MARIA	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	180	$ 333.853,00	$ 4.006.236	216	$ 343.869	$ 445.654.224	$ 449.660.460

Cabe resaltar que el aumento de los cupos para las modalidades de apoyo y fortalecimientos a la familia para la vigencia 2025 se realiza teniendo en cuenta las adiciones solicitadas en la vigencia 2024 y la actual

lista de espera que reposa en la central de cupos, lo anterior fue revisado en la reunión realizada el 25 de noviembre con la Dirección Regional y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, la aprobación de estos fue dada el día 11 de diciembre por la Subdirección de restablecimiento de derecho.

RUBRO C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123

DEL PROYECTO: MODALIDADES DE ACOGIMIENTO

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL.

		2024 C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123			2025 C-4602-1500-10-704040			
OPERADOR	MODALIDAD	CUPOS	VALOR CUPO	VALOR 2 DIAS	CUPOS	VALOR CUPO 2025 aumento 3%	VALOR VF	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	CASA HOGAR PARD	36	$ 2.136.081,00	$ 5.126.594	36	$ 2.200.163	$ 475.235.208	$ 480.361.802
CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	CASA UNIVERSITARIA	45	$ 2.224.836,00	$ 6.674.508	45	$ 2.291.581	$ 618.726.870	$ 625.401.378
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	CASA UNIVERSITARIA	4	$ 2.224.836,00	$ 593.290	4	$ 2.291.581	$ 54.997.944	$ 55.591.234
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	60	$ 2.469.847,00	$ 9.879.386	60	$ 2.543.942	$ 915.819.120	$ 925.698.506
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	600	$ 1.940.321,33	$ 77.612.856	600	$ 1.998.531	$ 7.194.711.600	$ 7.272.324.456
FUNDACION SIGNIFICARTE	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	30	$ 2.149.898,00	$ 4.299.796	30	$ 2.214.395	$ 398.591.100	$ 402.890.896
ASOCIACION HOGAR PARA EL NIÑO ESPECIAL "AHPNE"	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	99	$ 2.389.985,00	$ 15.773.902	99	$ 2.461.685	$ 1.462.240.890	$ 1.478.014.792
ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	$ 2.389.985,00	$ 7.966.616	50	$ 2.461.685	$ 738.505.500	$ 746.472.116
CENTRO MYA	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	100	$ 2.389.985,00	$ 15.933.234	100	$ 2.461.685	$ 1.477.011.000	$ 1.492.944.234
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	112	$ 2.389.985,00	$ 17.845.222	112	$ 2.461.685	$ 1.654.252.320	$ 1.672.097.542
FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO - CEDESNID	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	40	$ 3.280.037,00	$ 8.746.766	40	$ 3.378.438	$ 810.825.120	$ 819.571.886
FUNDACION NIÑA MARIA	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	179	$ 3.280.037,00	$ 39.141.774	179	$ 3.378.438	$ 3.628.442.412	$ 3.667.584.186

FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	100	$ 3.280.037,00	$ 21.866.914	100	$ 3.378.438	$ 2.027.062.800	$ 2.048.929.714
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	302	$ 3.280.037,00	$ 66.038.078	302	$ 3.378.438	$ 6.121.729.656	$ 6.187.767.734
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO - PARD	150	$ 2.129.355,00	$ 21.293.550	150	$ 2.193.236	$ 1.973.912.400	$ 1.995.205.950
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO - PARD	150	$ 2.129.355,00	$ 21.293.550	150	$ 2.193.236	$ 1.973.912.400	$ 1.995.205.950
FUNDACIÓN PACTO BELÉN	INTERNADO - PARD	40	$ 2.129.355,00	$ 5.678.280	40	$ 2.193.236	$ 526.376.640	$ 532.054.920
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO - FUNDAFAM	INTERNADO - PARD	50	$ 2.129.355,00	$ 7.097.850	50	$ 2.193.236	$ 657.970.800	$ 665.068.650
FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD	INTERNADO - PARD	150	$ 2.129.355,00	$ 21.293.550	150	$ 2.193.236	$ 1.973.912.400	$ 1.995.205.950
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	40	$ 3.280.037,00	$ 8.746.766	40	$ 3.378.438	$ 810.825.120	$ 819.571.886
FUNDACION CUMPLIENDO METAS Y SUEÑOS	INTERNADO - PARD	41	$ 2.129.355,00	$ 5.820.238	41	$ 2.193.236	$ 539.536.056	$ 545.356.294

Es importante aclarar que los recursos para el sostenimiento del 2024 se encuentran asignados en la Regional Cundinamarca según la Resolución No. **5910** de 16 de diciembre 2024, por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024, de igual manera los recursos de la vigencia futura se encuentran aprobados según el memorando Radicado No: 20241231000017240 3, del 19 de diciembre del 2024, el cual brinda orientaciones ASIGNACION No 101024 CUPO VF 2025 Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-10-704040, donde comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias con Recursos PROPIOS.

Teniendo en cuenta la verificación realizada por el Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca, conforme a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, artículo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se evidencia que a la fecha no se adelanta proceso administrativo sancionatorio contra las personas jurídicas que prestan los servicios de protección.

Por otra parte, de los 20 operadores con los que actualmente se cuenta para el servicio de protección, 18 de ellos cumplen con las condiciones técnicas, operativas y financieras, para dar continuidad en la prestación del servicio. Por lo anterior, y dado que dos operadores no cumplen con el indicador de liquidez o capacidad de endeudamiento, el grupo financiero emite los certificados de capacidad financiera, acorde a lo establecido en el anexo 1 “Requisitos Para Contratar Personas Jurídicas” del memorando No. 20242000000016 4693 del 09 de diciembre de 2024, dentro de los cuales señala:

- AMOR POR COLOMBIA: NO CUMPLE
- FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA: NO CUMPLE

Aun cuando los operadores relacionados no cumplen con el indicador de liquidez o capacidad de endeudamiento, aspectos que no son subsanables con los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se requiere contar con la suscripción de 7 contratos suscritos con los operadores relacionados anteriormente, se solicita el respectivo aval de contratación, teniendo en cuenta que es necesario continuar con la prestación de los servicios de protección, las cuales buscan responder a las necesidades Regionales identificadas por las autoridades administrativas de los 116 municipios de Departamento de Cundinamarca adscritas a los 14 Centros Zonales de la Regional Cundinamarca.
Por lo anterior y buscando Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, por lo que se debe adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso, se identifica la necesidad de garantizar la atención de distintos grupos poblacionales en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos que se tengan aperturados por parte de las diferentes autoridades administrativas del departamento de Cundinamarca, así como en aquellos procesos donde se adelantan acciones de garantía de restablecimiento de Derechos.

Esto amparado en el Artículo 44 de Constitución política de Colombia, el cual menciona “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

De acuerdo con lo señalado en los artículos 7, 8 y 9 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), donde se emitiéndose por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos sus Derechos Humanos, universales, prevalentes e independientes, así mismo, “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten. En los ámbitos Nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”.

Así mismo, desde la Regional Cundinamarca ha estado abierto a la verificación de oferentes que atiendan las diferentes modalidades de protección, sin a la fecha contar con alguno que cumpla con los requisitos legales, que estén habilitados y con licencia de funcionamiento vigente; de igual manera, es importante aclarar que la ejecución que han venido presentando estos operadores ha sido satisfactoria, como se ha venido reflejando en los informes de supervisión presentados.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En el mismo sentido, todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas, y los adolescentes prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquiera otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Acorde a las anteriores consideraciones y dada la misionalidad del ICBF "promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social", con el fin de asegurar el interés superior de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que actualmente están siendo atendidos por:

FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA internado discapacidad intelectual (112 beneficiarios)
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA internado discapacidad mental psicosocial (302 beneficiarios)
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA apoyo psicológico especializado (144 beneficiarios)
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA intervención de apoyo psicosocial (50 beneficiarios)
AMOR POR COLOMBIA – hogar sustituto discapacidad (60 beneficiarios)
AMOR POR COLOMBIA – hogar sustituto vulneración (600 beneficiarios)
AMOR POR COLOMBIA – internado discapacidad psicosocial (40 beneficiarios)

Lo anterior para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Además, se precisa que la Regional no cuenta con Operadores que puedan atender esta población y garantizar los derechos de los NNA.

SUCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE SUPERAN LOS 5000 SMMLV Y DEBEN INFORMARSE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Así mismo y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y acorde con lo establecido en el Anexo 1 el Manual de Contratación, en donde reglamente la delegación de la ordenación del gasto y funciones en materia contractual y puntualmente frente a la delegación en cabeza de los directores regionales, la cual se precisa en el numeral 2 del artículo 6 del anexo indicado, el cual establece que: "…*En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichas contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismos contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa residual y necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación"*. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio remitiendo justificación respectiva.

Se resalta que se realizó el análisis al operador que a continuación se relaciona, cuya sumatoria en el total de los contratos supera los 5.000 SMMLV, son:

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	$ 299.506.558

PÚBLICA

FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	$ 163.505.590
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	$ 1.672.097.542
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	$ 6.187.767.734
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	$ 925.698.506
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	$ 7.272.324.456
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	$ 819.571.886

Al presente comité se anexa el Formato F2, en donde se efectúa la discriminación de los contratos relacionados y que contiene el nombre de la entidad, la modalidad de atención, rubro, población, el municipio de atención, número de cupos, valor total del contrato y plazo de ejecución, entre otros
.
Así las cosas, mediante la contratación y adición de dichos servicios de protección, el **ICBF**, como agente del SNBF, asume la competencia de garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar, y cumple, como parte del Estado, la obligación constitucional de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por lo anteriormente señalado, y teniendo en cuenta que a la **fecha la regional cuenta con la disponibilidad de recursos** se hace necesario contar con el aval del Comité para contratar los servicios descritos, esto con el fin de garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo protección del ICBF y que esta regional considera necesarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales."

Observaciones y/o Sugerencias

Previo que los miembros del Comité tomen una decisión al respecto, el Secretario del Comité concede el uso de la palabra a aquellos como a los invitados con el fin que manifiesten alguna observación y/o sugerencia al respecto:

Dra. Mauris Yolanda Orozco Hincapié:

Quisiera que me repitiera más despacio respecto los operadores que no cuentan con la capacidad operativa, pero que este Comité debe dar el aval, ¿Cuáles son?, y con base en que nosotros daríamos ese aval, si ellos no cuentan con la capacidad operativa.

Dra. Ana Milena Toro:

Los operadores de amor por Colombia y la Fundación Social Santa María cumplen con las condiciones técnicas y operativas; digamos que la dificultad estaría en que como son contratos que tienen montos muy grandes para la ejecución, por ejemplo, la Corporación Amor por Colombia tendría dificultades y no cumpliría a nivel de la liquidez y la capacidad de endeudamiento actualmente. Y la Fundación Social Santa María no nos cumpliría a nivel financiero en la liquidez, pero si cumpliría digamos en lo restante que solicita la parte financiera, no tenemos en estos momentos o no contamos con operadores que puedan cumplir con la atención de estos chicos, teniendo en cuenta que de pronto no hay licencia funcionamiento no tienen condiciones técnicas y eso no nos abre la posibilidad a tener otros oferentes actualmente, y pues, son contratos que tienen una cierta cantidad de beneficiarios y no podemos reemplazar a los demás operadores porque no podríamos cumplir con el tope o con los cupos para estos beneficiarios, por eso nos amparamos en el artículo 44 de la Constitución Política y en los artículos 6, 7 y 8 del código de infancia y adolescencia; por eso nos sugieren mantener, que prevalezcan los derechos de los niños.

Dra. Ana Liliana Camacho Mantilla:

Para ampliar un poquito más el detalle, esta situación siempre nos pasa en estas contrataciones con protección, porque la capacidad financiera de contratos tan grandes no le da a los operadores para sostenerlo, pero como es la necesidad del servicio para la continuidad de veinticuatro siete de la atención, la sede en algún momento hace ya varios años, nos dio como esta orientación frente a ampararnos con la Constitución Política y la necesidad del servicio para permanecer, pues con la atención que requieren los niños y de acorde a las necesidades que manifiesten las autoridades administrativas de ubicación. Hemos hecho la sensibilización frente a operadores que queremos en la regional, pues no se ha llegado ningún otro que nos permita ampliar un poquito más la operatividad y por eso, pues este año nos quedan estos dos, porque en otros años hemos tenido 3 o 4, incluso operadores que no alcanzan con la capacidad financiera y revisada.

Dra. Mauris Yolanda Orozco Hincapié:

Sí, es que es bastante grande el de Santa María 6187, entonces, que quede bien sustentado en los estudios previos, porque los cupos del 2025 son distintos a los del 2024.

CUARTO: CONCEPTO DEL COMITÉ:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numeral 1.9.1 *"Funciones del Comité de Contratación"*, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar los trámites de la presente solicitud según lo establecidos en el manual de contratación vigente.

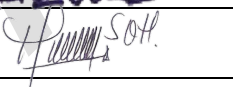
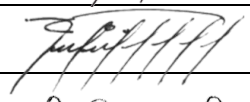
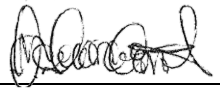
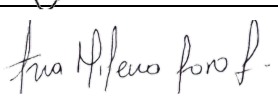
Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Solicitar a la Secretaria del Comité de Contratación de la Regional certificación en la que conste aprobación de las modificaciones respectivas suscrita por la Directora Regional, Coordinadora Jurídica y Coordinadora Financiera.	Secretaría Comité Contratación	24/12/24

PÚBLICA

Solicitar a la Coordinación del Grupo Jurídico, certificación que conste que los operadores no están en curso en ningún proceso sancionatorio.	Coordinación del Grupo Jurídico	24/12/24
Remitir al Grupo Jurídico la documentación para realizar los trámites contractuales expuesto.	Grupo Asistencia Técnica	Una vez tengan la documentación pertinente para tal fin.

Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 5:46 p.m. del 23 de diciembre de 2024.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora (E) Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Regional Cundinamarca	
Paola Andrea Murcia Rincón	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	
Jorge David Estrada Beltrán	Secretario Comité Contratación	ICBF Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista.	ICBF Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Ana Milena Toro Ibarra	Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Nicolas Martin Herrera	Contratista Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Kelly Yuleissy Amaris Jerez	Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	
Jairo Alberto Sabogal	Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	

PÚBLICA